

Secretaría: Señora Juez, informo a usted que, en el presente proceso verbal de pertenencia, se encuentra pendiente de programar fecha para la audiencia prevista en el artículo 392 del CG del P. Sírvese proveer.

Sincelejo, 21 de septiembre de 2023.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 700014003006-2016-01263-00

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: Miriam Romero y otros

Demandado: Germán Romero Arroyo y Personas Indeterminadas

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente se tiene que en el mismo se llevó a cabo diligencia de inspección judicial y que en auto anterior se decretaron pruebas, estando pendiente el despacho de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por tanto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día 23 de noviembre de 2023, a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) como fecha y hora para llevar a cabo, en forma virtual y a través de la plataforma lifesize, la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las pruebas decretadas en auto fechado 10 de agosto de 2018. Por secretaría remítase el link correspondiente a las partes.

SEGUNDO: De oficio, cítese al perito designado señor Carlos Guillermo Ortiz Colón, a fin de que asista a la audiencia, exponga las conclusiones de su estudio y resuelva los interrogantes que surjan al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA
Juez